# BOLETIN



# JFICIAL

#### LAPROV DE LEON

eministración.-Intervención de Fondos la la Diputación provincial.- Teléfono 1700 me, de la Diputación provincial,-Tel. 1916

Martes 28 de Agosto de 1951

Núm. 192

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias. - 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están, obligados a disponer que se fije un ejemplar de

Advertencias.—1. Los senores Alcaldes y Secretarios municipales están, obligados a disponer que se fije un ejemplar de ruda número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2. Los Secretarios municipales cuidaran de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.

3. Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual formero de primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se setrales, con pago adelantado.

Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta linea.

Los demás, 1,50 pesetas línea.

## Administración provincial

# Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiendo regresado a esta capital, me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando el Ilmo. Sr. D. Félix Buxó, Presidente de la Audiencia Provincial, que interinamente la desempeñaba.

Se hace público para general conocimiento.

León, 27 de Agosto de 1951.

El Gobernador civil,

J. V. Barquero

# Servicio Próvincial de Ganadería,

CIRCULAR NUMERO 51

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincia de Ganadería, se declara oficialmente. oficialmente extinguida la Perineumonia en el término municipal de Valdefresno, cuya existencia fué dedeclarada oficialmente con fecha 31 de Agosto de 1950.

La que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, León, 13 de Agosto de 1951.

2803

El Gobernador Civil interino Félix Buxő

CIRCULAR NÚM. 52

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carbunco bacteridiano en el término municipal de Santa Cristina de Valmadrigal, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 5 de Junio de 1950.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. León, 10 de Agosto de 1951.

El Gobernador civil interino,

Félix Buxó

0 0 CIRCULAR NUM. 53

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara ofi-cialmente extinguida la Brucelosis en el término municipal de La Pola de Gordón, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Abril de 1950.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. León, 10 de Agosto de 1951.

El Gobernador Civil interino, Félix Buxó

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas han sido declarados conclusos para titulación de la concesión, los expedientes nombrados «Berenguela Ter-

cera», núm. 10.954, de 106 pertenencias de mineral de carbón, en el término municipal de Toreno del Sil, siendo concesionario D. Francisco Alonso Villaverde, con domicilio en Bembibre, cuyo representante en León es D. Tomás Ladreda; «Maribel», núm. 11.160, de 100 pertenen-cias de mineral de carbón, en los términos municipales de Vega de Espinareda y Fabero, siendo conce-sionario D. Domingo López Alonso, con domicilio en León; «Mary-Nie-ves», núm. 11.254, de 54 pertenencias de mineral de wolfram, en el término municipal de Ponferrada, siendo concesionario D. Nicanor Fernández Trigales, con domicilio en Ponferrada, cuyo representanto en León es la Agencia Cantalapie-

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de treinta días, a partir de fecha de esta publicación.

León, 18 de Agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Moreno. 2822

#### Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido. Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por don Francisco Seara González, vecino

de La Virgen del Camino, y re- mil novecientos" cincuenta y uno. presentado por el Procurador don José Antonio Delás Vega, contra D. Benito Fernández Canal, vecino de esta capital. Puente Castro, sobre pago de 10.023 pesetas de principal, intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a Don Fernando Domínguez Berrueta pública subasta, por segunda vez, término de veinte dias, y con la re-baja del veinticinco por ciento del tipo de tasación para la primera, y sin suplir previamente la falta de títulos, los bienes del deudor embargados en dicho procedimiento que se describen así:

1.ª Un solar, antes huerto, en el término municipal de esta ciudad, barrio de San Pedro, próximo a Puente Castro, en la carretera de León a Madrid. Tiene una medida superficial aproximada de 206 metros y 70 decimetros cuadrados; lin da: de frente, que está próxima mente al Este, con la carretera de León a Madrid, a la que tiene una linea de 10,10 metros; por la iz quierda, entrando o Sur, en una línea de 20,20 metros, con presa; por la derecha, entrando, o Norte, en línea de 19,30 metros, con el camino del barrio de San Pedro, y por la espalda, tondo u Oeste, en una línea de 10,10 metros, con huerto de don Andrés Aller, Sobre el solar descrito se construyó una casa, que también se comprende en esta traba que se efectúa, compuesta de planta de semisótane, baja v dos más, con una superficie edificada por planta de ciento noventa y tres metros y setenta y cinco decimetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al temo 797, libro 109. folio 194, finca 6694, inscripción 2.ª. Tasada en cuatrocientas mil'pesetas.

2.ª Un camión de transporte, marca Hispano Suiza, de 16 HP., matrícula LE 4084. Tasado en treinta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado-Palacio de Justicia, planta bajael dia veintisiete de Setiembre próximo, y hora de las doce treinta, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consig nar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, per lo menos, al diez per ciente del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras artes del tipo de esta segunda subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y las cargas y gravámenes anteriores y preserentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Luis Santiago Iglesias. - El Secretario, A. Torices.

Núm. 794.—138,60 ptas,

Juzgado municipal de León

Carraffa, Juez municipal de la ciudad de León, Doctor en Derecho.

Por el presente en cumplimiento de lo acordado en juicio verbal se-guido con el núm. 265 de 1951 a instancia de Consuelo Fernández, viuda de Morán, contra Asterio Pérez Prado, mayor de edad, casado, vecino que fué de León, en reclamación de doscientas veinte pesetas, intereses legales y costas, se cita a dicho demandado para que comparezca en la Sala de expresado Juzgado, sita en el nuevo Palacio de Justicia, para el día catorce de Septiembre próximo a las diez horas, para la celebración del correspondiente juicie verbal, y se hace saber al de mandado que la copia de la demanda obra en Secretaria a su disposi ción, y se le apercibe que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldia, conforme dispone la Ley, encontrándose el demandado actualmente en ignorado domicilio y paradero, y al parecer residiendo en Venezuela, aunque la demandante niega este hecho, pero que su último domicilio y residencia lo fué en León y selpractica la citación conforme dispone el artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de edictos, y en el BOLETIN Oficial de la provincia.

Y para que sirva de citación al demandado en forma legal, se expide el presente edicto en León a vein te de Agosto de mil novecientos cincuentà y uno.-F. Domingo Berrue-ta.-P. S. M., Miguel Torrerres.

2865 Núm 792.-47,30 ptas.

Juzgado comarcal de Benavides de Orbigo

Don Nicolás Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado comarcal de Benavides de Orbigo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.-En Benavides de Orbigo, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y une; vistos por el Sr. D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez comarcal de esta villa y su comarca judicial, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado a yirtud de denuncia de D. Faustino González, factor de circulación de la Estación del Ferrocarril de Veguellina de Orbigo, contra Luis Garcia Solera, Felipe Lazcano Arbizu y Rafael Aragón Inhiesta, de cuarenta y Dado en León, a 21 de Agosto de dos, treinta y dos y cincuenta y dos

años de edad, respectivamente; ca. sado, soltero y casado; industrial mecánico y jornalero; naturales de Dueñas (Palencia), Estella (Navarra) y Valladolid, respectivamente; todos en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre lesiones a Laureano Pérez Cabero. guardaagujas de la citada Estación ferroviaria.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Felipe Lazcano Arbizu y Rafael Aragón Inhiesta, como autores responsables de una falta de lesiones y otra de coacción, definidas y sancionadas en el artículo 582 y número 5.º del artículo 585 del Código Penal, respectivamente, con la concurrencia de una circunstancia agravante de responsabilidad, a las penas de treinta dias de arresto menor, que deberán cumplir en prisión, y pago de los honorarios facultativos, por la primera de dichas faltas, y multa de cien pesetas por la segunda, a cada uno de ellos, y en caso de impago de esta última al arresto subsidiario de cinco días más; imponiéndoles a cada uno una tercera parte de las costas del juicio, y debo absolver y absuelvo libremente de todo cargo en este juicio a Luis García Solera, declarando de oficio la tercera parte de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Francisco A Mérida.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fe-

Y para que sirva de notificación a los denunciados Luis García Solera, Felipe Lazcano Arbizu y Rafael Aragón Inhiesta, en ignorado paradero, expido la presente que se publicarà en el Boletin Oficial de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en Benavides de Orbigo, a veinticuatro de Julio de mil novecientes cincuenta y uno.-Nicolás Martínez.-V.º B.º: El Juez municipal, Francisco A. Mé-2749 rida.

### ANUNCIO PARTICULAR

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de León

Habiéndose extraviado la libreta de Ahorres múm. 228/2503, de esta Sucursal, se anuncia al público, que si en el plazo de treinta días, en la fecha de publicación de este anuncio; no se presenta reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicha libreta, considerando nula la original y quedando el Banco, exen-

to de toda responsabilidad. León a 21 de Agosto de 1951.-El Director, Nicolas Revenga Moro. Núm. 793.—23,10 pts.

Imp. de la Diputación provincial